

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Martes 23 de Junio de 2009

N° 18.132

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 6381F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 2° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adcoición, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.J.S. y D.H. N° 2513 del 12/06/09 – “Taller: Encuentro con Mediadores” – Interés Provincial	4043
S.G.G. N° 2514 del 16/06/09 – 17 de Junio 2009 – Conmemoración del “188° Aniversario de la Muerte del Gral. D. Martín Miguel de Güemes”	4043
S.G.G. N° 2515 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre la “Sociedad del Estado Siglo XXI” y el C.P.N. Fernando Rivelli Cuesta	4045
M.ED. N° 2516 del 18/06/09 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios – Sra. Paula Celeste Rodríguez Messina y otros	4045
S.G.G. N° 2517 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre la “Sociedad del Estado Siglo XXI” y la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix	4046
M.J.S. y D.H. N° 2518 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Srta. Adriana Carolina Guzmán Llamas	4046
S.G.G. N° 2519 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre el “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” y el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega	4047
M.D.H. N° 2520 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dr. Pablo Adrián Solano	4047
S.G.G. N° 2521 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre el “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” y el Dr. Héctor Cornejo D’Andrea	4048
M.ED. N° 2522 del 18/06/09 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. Luis Alberto Sánchez	4048
S.G.G. N° 2523 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre el “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado” y el Dr. Martín Coraita	4049
M.A. y D.S. N° 2524 del 18/06/09 – Prórrogas de Tarifas Canon de Riego – Dcto. N° 800/09	4050
S.G.G. N° 2525 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre el “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado” y la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz	4050
M.ED. N° 2526 del 18/06/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisor/a Nivel Inicial	4051
S.G.G. N° 2527 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Consultoría entre la Provincia y la Fundación Pro Yungas	4052
M.ED. N° 2528 del 18/06/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Director y Vice-Director de Primaria y Educación Inicial	4053
S.G.G. N° 2529 del 18/06/09 – Acepta Renuncia de Personal Temporario - C.U. Luis Martín Ghiglia	4054
M.T. y C. N° 2530 del 18/06/09 – Dispone la Transferencia del Centro Cultural América a la Órbita del Minist. de Turismo y Cultura de la Provincia	4054
M.ED. N° 2532 del 18/06/09 – Aprueba Contrato de Comodato – Vivienda perteneciente al Hogar Escuela “Carlos Guido Spano” (San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes) – Sr. José Ricardo González	4055
M.A. y D.S. N° 2534 del 18/06/09 – Modifica Art. 1° - Dcto. N° 1502/00 – Código de Aguas de la Provincia de Salta	4056

S.G.G. N° 2535 del 18/06/09 – Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación – Ing. Carlos Alberto Cheppi	40556
S.G.G. N° 2537 del 18/06/09 - Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario de Deportes de la Nación – Sr. Claudio Morresi	4056
S.G.G. N° 2539 del 18/06/09 - Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario de Seguridad Interior de la Nación – Dr. Héctor Masquelet	4057
S.G.G. N° 2541 del 18/06/09 – Crea en el Ambito de la Gobernación, la Agencia de Desarrollo Local	4057

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2531 del 18/06/09 – Designa personal temporario – Sr. Juan Pablo Fernando Delgado	4058
S.G.G. N° 2533 del 18/06/09 – Prórroga de designación temporaria – Sr. Orlando Rafael Mamani	4058
M.S.P. N° 2536 del 18/06/09 - Designa personal temporario – Lic. María Laura Cabral Castelli	4058
M.S.P. N° 2538 del 18/06/09 – Designa personal temporario – Srta. Natacha Elisabeth Albarracín	4059
M.J.S. y D.H. N° 2540 del 18/06/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Sr. Pedro Julio Marcilese	4059

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.J.S. y D.H. N° 333 del 18/06/09 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa	4059
M.J.S. y D.H. N° 334 del 18/06/09 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa	4059

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9913 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación Salta N° 13/09	4060
N° 9654 – Universidad Nacional de Salta N° 005/09	4060
N° 9653 – Universidad Nacional de Salta N° 006/09	4061

CONTRATACION DIRECTA

N° 9924 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 144/2009	4062
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 9923 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 4/2009	4062
N° 9921 – Cámara de Diputados de la Provincia de Salta N° 001/09	4063
N° 9908 – Dirección de Vialidad de Salta N° 45/2009	4063
N° 9907 – Dirección de Vialidad de Salta N° 46/2009	4063
N° 9905 – H.P.G.D. “Hospital San Bernardo” N° 05	4063
N° 9904 – H.P.G.D. “Hospital San Bernardo” N° 04	4064

COMPRA DIRECTA

N° 9932 – Coord. de Compras del Poder Ejecutivo – M.J.S. y D.H. - N° 15/09	4064
--	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

	Pág.
N° 9918 – Los Pinos de Schubert I – Dpto. Cerrillos, Lugar: La Merced – Expte. N° 18.298	4065
N° 9851 – Norberto José Stucky – Palo Santo – Dpto. Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón – Expte. N° 19.164	4065

SENTENCIAS

N° 9928 – Hugo Emilio Colque – Expte. N° 1.127/07	4065
N° 9926 – Julio César Monasterio – Expte. N° 172/6	4066

SUCESORIOS

N° 9931 – Romero Pelayo – Padilla Dedicación – Expte. N° 2-81.979/03	4066
N° 9929 – Ayala Ramón Ladislao – Expte. N° 1-230.422/08	4066
N° 9920 – Avendaño, Higinia y Basualdo, Eduardo Aurelio – Expte. 1 N° 108.424/04	4066
N° 9916 – Yapura, Andrea Francisca – Expte. N° 17.237/01	4066
N° 9915 – Guzmán, Segundo – Expte. N° 13.931/04	4067
N° 9914 – Maita, Dionicio y Guerrero de Maita, Luciana – Expte. N° 2B-04.287/89	4067
N° 9911 – Casasola, José Gabriel y Ordoñez, Felisa – Expte. N° 9.262/08	4067
N° 9910 – Vargas, Orlando – Expte. N° 17.922/08	4067
N° 9909 – Benavides, Ramos Francisco - Expte. N° 252.991/09	4067
N° 9902 – Furst, Raquel Sara – Lovaglio, Héctor Edmundo – Expte. N° 1-256.380/09	4067
N° 9898 – López, Marcelino y Gutiérrez, Ana – Expte. N° 221.620/08	4068
N° 9896 – Espinoza, Amadeos Amos – Expte. N° 259.717/09	4068
N° 9895 – Segura, Nemesio – Expte. N° 233.248/08	4068
N° 9893 – López, Ludovina – Expte. N° 18.178/08	4068
N° 9887 – Machaique, Catalina – Díaz, Luis – Expte. N° 02-247.276/08	4068
N° 9878 – Chocobar, Elena – Expte. N° 257.806/09	4069
N° 9876 – Vargas, Teofilo – Expte. N° 1-250.991/09	4069
N° 9871 – Rodríguez, María Victoria – Expte. N° 43.854/05	4069
N° 9868 – Mamani Sánchez, Darío Waldo – Expte. N° 260.140/09	4069
N° 9866 – Arroyo, Santos Cayetano – Expte. N° 183.344/07	4069
N° 9865 – Frías, Andrés Avelino; Chauqui, Elena – Expte. N° A-52.996/84	4069
N° 9864 – Carlos Rodríguez, Victor – Expte. N° 255.869/09	4070
N° 9863 – Reyes, Ricardo – Expte. N° 17.572/08	4070
N° 9862 – Pedro Arancibia – Expte. N° 18.402/08	4070
N° 9860 – Mendivil Eduardo Oscar – Expte. N° 180.949/7	4070

REMATES JUDICIALES

N° 9922 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. N° 189.946/07	4070
N° 9903 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 112.433/04	4071
N° 9880 – Por Julia Auza – Juicio Expte. N° 128.649/05	4071
N° 9869 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 72.599/03	4071

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 9894 – Elías, Raúl vs. Arias, Jesús Honorio – Expte. N° 8.292/08	4072
---	------

Pág.

N° 9891 – Plaza de Flores, Lugarda y/o Plaza de Flores, Lutgarda – Expte. N° 236063/08	4072
N° 9861 – Rodríguez, Francisco; Mamani, Francisco Roque c/Méndez, Luis – Expte. N° 233.745/08	4072

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 9886 – Fernández Pani Miguel Angel – Expte. N° 262.575/09	4072
N° 9881 – Toledo Nelly Beatriz – Expte. N° 258.975/09	4073

EDICTO JUDICIAL

N° 9883 – Eckhardt, Carlos Julio vs. Citibank N.A. y Vallejos, Angel Paúl – Expte. N° 242.199/08	4073
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 9927 – Atlas S.R.L.	4073
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9846 – Parque S.A.	4074
N° 9843 – Perterser S.R.L.	4075

AVISOS COMERCIALES

N° 9930 – Dialnorte S.R.L.	4075
N° 9925 – Carlos Eckhardt S.R.L.	4075
N° 9919 – Odonto Integral S.R.L.	4076

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 9917 – Hogar de Ancianas Cristo Rey, para el día 02/07/09	4077
N° 9912 – Cámara de Comercio e Industria, para el día 14/07/09	4077
N° 9906 – Banco de Alimentos Salta, para el día 02/07/09	4077

FE DE ERRATA

N° 9934 – De la Edición N° 18.129 de fecha 18/06/09	4078
---	------

RECAUDACION

N° 9933 – Del día 22/06/09	4078
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Junio de 2009

DECRETO N° 2513

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 223-000146/09

VISTO el "Taller: Encuentro con Mediadores", que se celebrará el día 12 de junio del año en curso, de 17 a 19 hs. en el Salón del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta,

CONSIDERANDO:

Que dicho Taller estará a cargo del Dr. Damián D' Alessio, Reg. Nac. N° 4, y fue organizado por la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia, conjuntamente con la Escuela de la Magistratura.

Que al referido evento fueron invitados a asistir a los mediadores de los Centros de Mediación del Poder Judicial, Ministerio Público y de los Colegios y Asociaciones profesionales que cuentan con dichos Centros;

Que estas actividades tienen por objetivo por un lado, actualizar experiencias en la práctica de la mediación, y por otro lado profundizar y diversificar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, analizando situaciones surgidas de la práctica de la mediación a fin de fortalecer la calidad y eficiencia en la prestación del servicio de cada profesional, en su ámbito laboral;

Que la Ley Provincial de Mediación N° 7324 en su Artículo 1° declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la mediación en la Provincia de Salta, y en el Artículo 36° por su parte establece que el Poder Ejecutivo deberá estimular la difusión y promoción de los medios alternativos para la resolución de disputas y la formación y capacitación para la mediación;

Que, la Ley N° 7.483 dispone que el titular del Poder Ejecutivo "...ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas". En tal

carácter, se encuentra habilitado para declarar de interés provincial los eventos que considere pertinentes;

Que por tanto que se encuentran razones suficientes que ameritan la declaración de Interés Provincial del "Taller: Encuentro con Mediadores", que se celebrará el día 12 de junio del año en curso;

Que, por los motivos expresados, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Taller: Encuentro con Mediadores" que se celebrará el día 12 de junio del año en curso, en el Salón del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta, y que estará a cargo del Dr. Damián D' Alessio. El Taller será celebrado con la especial colaboración de la Escuela de la Magistratura.

Art. 2° - La presente declaración no implica erogación alguna a cargo de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.) – Samson

Salta, 16 de Junio de 2009

DECRETO N° 2514

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.758/09

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el "188° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo su homenaje al héroe gaucho, por lo que se ha dispuesto realizar una serie de actos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo. 1° - Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el "188° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes".

Art. 2° - Dispónese los siguientes actos que se llevarán a cabo, en la Ciudad de Salta – Capital:

Martes 16 de Junio

En el Monumento al Gral. D. Martín Miguel de Güemes

- Hs. 23:50 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Juan Manuel Urtubey, al Monumento a Güemes.

- Ubicación.

- Hs. 23:55 – Himno Nacional.

- Hs. 00:00 – Toque de Silencio.

- Se retira el señor Gobernador de la Provincia.

Miércoles 17 de Junio

Panteón de las Glorias del Norte – Catedral Basílica de Salta

- Hs. 09:15 – Arribo del Señor Gobernador de la Provincia de Salta – Dr. Juan Manuel Urtubey.

- Saludo a Autoridades.

- Ubicación.

- Ofrendas florales.

- Invocación Religiosa.

- Toque de silencio.

- Hs. 09:30 – Traslado del señor Gobernador de la Provincia y del 2do. Comandante a cargo de la Vª Brigada de Montaña, Coronel D. Marcelo Hernán Liendo, al Centro Cultural América (Mitre 23).

- Nota: Los demás funcionarios se trasladan al Monumento del General D. Martín Miguel de Güemes.

- Hs. 09:50 – Traslado del señor Gobernador de la Provincia a la cabecera de la formación, escoltado por integrantes de la Agrupación Tradicionalista Salta "Gauchos de Güemes".

En el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes

- Hs. 10:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, a la cabecera de la formación

- Presentación de los efectivos al señor Gobernador de la Provincia, a cargo del señor Jefe de Tropas.

- Revista a los efectivos formados.

- Saludo del señor Gobernador de la Provincia "Agrupación 17 de Junio, Buenos Días".

- Traslado del señor Gobernador de la Provincia a los mástiles ubicados en la explanada del Monumento.

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Traslado al pie del Monumento al Gral. Güemes para la colocación de ofrendas florales.

- Toque de Silencio.

- Traslado del señor Gobernador de la Provincia al Palco Oficial.

- Ubicación.

- Ingreso de la Virgen Peregrina y el Pretal perteneciente al Gral. D. Martín Miguel de Güemes.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa.

- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", E.P.N. D. Mariano Coll Monico.

- Adopción del dispositivo para el desfile.

- Desfile.

- Retiro de la Virgen Peregrina y del Pretal perteneciente al Gral. D. Martín Miguel de Güemes.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

Hs. 13:30 – Se retira el señor Gobernador de la Provincia.

Art. 3° - Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 4° - La coordinación de los mismos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial; Ministerio Público; Auditoría General de la Provincia; Autoridades Nacionales; Provinciales; Militares; Eclesiásticas; Cuerpo Consular; Prensa; Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje al Héroe Gaucho.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi (I.)

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2515

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-93.515/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre la "Sociedad del Estado Siglo XXI" (E.L.) y el C.P.N. Fernando Rivelli Cuesta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación del Contador Público Nacional indicado precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la "Sociedad del Estado Siglo XXI" (E.L.) y el C.P.N. Fernando Rivelli Cuesta el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090200.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2516

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-152.504/09, Adj. 313-0C0005/09 y 313-000005/09 cde. 1

VISTO el expediente N° 159152.504/09 – Adj. 313-000005/09 y 313-000005/09 cde. 1, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales; y

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales en Psicología y Fonoaudiología, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios a fin de prestar Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación N° 26.206, y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. D), 70 y concordantes de la Ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Sr. Ministro de Educación de la Provincia, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y

las personas que a continuación de detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

Paula Celeste Rodríguez Messina D.N.I. 30.801.660

Adriana del Valle Alfaro D.N.I. 14.865.599

Fabiana Lorena Chilo D.N.I. 25.892.887

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 01 – Actividad: 02 – Servicios No personales – Código: 071160010200 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2517

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-93.515/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre la “Sociedad del Estado Siglo XXI” (E.L.) y la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación de la letrada indicada precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto Nº 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la “Sociedad del Estado Siglo XXI” (E.L.) y la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Otórgase por Escribanía de Gobierno, Poder General para Juicios a favor de la Dra. María Luján Pérez del Cerro de Klix, con la previsión de establecer que la mandataria no percibirá honorarios por parte de la mandante por las gestiones judiciales a su cargo en razón de lo estipulado en la cláusula tercera del Contrato aprobado en el artículo precedente.

Art. 3º - Revóquese todo Poder para Juicios otorgado por la “Sociedad del Estado Siglo XXI” que a la fecha pudiere estar vigente.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090200.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2518

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 235-002.263/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Srta. Adriana Carolina Guzmán Llamas; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Srta. Guzmán Llamas se compromete a cumplir las funciones de asistencia administrativa en tal Secretaría, por lo que resulta necesaria su aprobación a partir del 1º de mayo del 2009 y por el término de 8 (ocho) meses;

Que, además, la persona propuesta reúne las condiciones para el desempeño de las tareas encomendadas, atento lo expresado por las Autoridades de la citada

Dependencia, por lo que se ajusta al perfil y a los requisitos exigidos para el cumplimiento de las mismas;

Que la erogación del presente contrato se encuentra previamente imputada y se ajusta a la normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite dictamen al respecto, que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Srta. Adriana Carolina Guzmán Llamas, D.N.I. N° 21.633.658, a partir del 1° de mayo del 2009 y hasta el 31 de diciembre del 2009, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción; Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2519

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-93.517/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre el "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta" (E.L.) y el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que

coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación del Contador Público Nacional indicado precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el "Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta" (E.L.) y el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2520

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Desarrollo Humano y el Dr. Pablo Adrián Solano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia jurídica en dependencias de la Secretaría de Deportes dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009, contemporá-

dose presupuestariamente la baja del contrato de la Dra. Mónica Meregaglia Navarro;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Dr. Pablo Adrián Solano – DNI Nº 28.902.698 con vigencia al día 15 de mayo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - Déjase sin efecto el contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 1841/09 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Dra. Mónica Meregaglia Navarro, a partir del día 15 de mayo de 2009.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Deportes – Ejercicio 2009.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2521

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-93.517/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre el “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” (E.L.) y el Dr. Héctor Cornejo D’Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación del letrado indicado precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto Nº 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” (E.L.) y el Dr. Héctor Cornejo D’Andrea el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - Otórgase por Escribanía de Gobierno, Poder General para Juicios a favor del Dr. Héctor Cornejo D’Andrea, con la previsión de establecer que el mandatario no percibirá honorarios por parte de la mandante por las gestiones judiciales a su cargo en razón de lo estipulado en la cláusula tercera del Contrato aprobado en el artículo precedente.

Art. 3º - Revóquese todo Poder para Juicios otorgado por el “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” que a la fecha pudiere estar vigente.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090100.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2522

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.641/08

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia – Programa INET, la Escuela Agrotécnica Nº 5121 de Pichanal y el Arq. Luis Alberto Sánchez, DNI Nº 10.305.139, Matrícula Profesional Nº 173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Profesional para que desempeñe las funciones y tareas que se detallan en la cláusula 2° del contrato que se anexa, en las instalaciones y terrenos de la Institución Educativa mencionada en el Visto;

Que el contrato se efectúa en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y su Resolución Reglamentaria N° 269/06 Anexo I del Consejo Federal de Cultura y Educación y de lo establecido en el Art. 20° de la Ley 6838, reglamentada por Decreto N° 1448/96;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria que permite atender los gastos que se derivan de la presente contratación, atento a que los fondos están previstos para dicho Programa, según Resolución N° 343/08 INET, cuya copia se adjunta a fs. 6/8;

Que a fs. 13 el Responsable del Area Contable – U.C.E.P.E. informa que se encuentran acreditados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina los montos aprobados por la citada Resolución;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que a fs. 15 obra Dictamen N° 994/08 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación en el que expresa que no se observa impedimentos para la celebración del Contrato de Locación de Servicios con el Profesional;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, la Escuela Agrotécnica N° 5121 de Pichanal y el Arq. Luis Alberto Sánchez, DNI N° 10.305.139, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se atenderá con partida transferida del Programa INET – Resolución N° 343/08.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2523**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-93.516/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre el “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado” (E.L.) y el Dr. Martín Coraita; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación del letrado indicado precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el “Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado” (E.L.) y el Dr. Martín Coraita el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Otórgase por Escribanía de Gobierno, Poder General para Juicios a favor del Dr. Martín Coraita, con la previsión de establecer que el mandatario no percibirá honorarios por parte de la mandante por las gestiones judiciales a su cargo en razón de lo estipulado en la cláusula tercera del Contrato aprobado en el artículo precedente.

Art. 3° - Revóquese todo Poder para Juicios otorgado por el "Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado" que a la fecha pudiere estar vigente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 041470040100.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2524

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 34-9.822/08

VISTO el Decreto N° 800/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprobó el nuevo cuadro tarifario del Canon de Riego, para el tercer y cuarto trimestre del año 2.008;

Que conforme surge de los informes practicados por la Secretaría de Recursos Hídricos, para la determinación de los importes correspondientes al Canon, se ha tenido en cuenta la condición hídrica de la fuente, su ubicación regional o zonal, el uso y la alteración física, conforme las disposiciones del Artículo 56 del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.017, indica que corresponde aplicar los mismos parámetros para el año 2.009, en atención a que no se han producido modificaciones susceptibles de hacer variar los montos fijados;

Que en consecuencia, el organismo precitado, informa la necesidad de prorrogar los montos establecidos para el cuarto vencimiento del año 2.008, durante el período 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Prorrógase la tarifa determinada para el 4° vencimiento del año 2.008, para cada categoría, por Decreto N° 800/09, para el corriente año 2.009.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2525

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-93.516/09

VISTO el Convenio de Consultoría suscripto entre el "Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado" (E.L.) y la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que el citado contrato fue celebrado con el objetivo de contar con un profesional capacitado a fin de que coadyuve en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que la contratante ha acreditado las estrictas razones de servicio que justifican la contratación de la Contadora Pública Nacional indicada precedentemente;

Que encontrándose cumplimentados los extremos dispuestos en el artículo 20 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el "Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado" (E.L.) y la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 041470040100.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2526

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.221/09

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo;

CONSIDERANDO:

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia es necesario dotar de un soporte técnico - pedagógico a los servicios educativos públicos de gestión estatal;

Que el Ministerio de Educación tiene atribuida como función crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de estos;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley 7546, entre sus competencias la Cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que en acuerdo con ello, los Artículos 26° y 27° de la Ley 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministro de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a una atención directa e inmediata de las unidades educativas en todo el territorio provincial, produciéndose en forma

permanente, por distintas causales, vacancias en los cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial; en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos, emitiendo al efecto la reglamentación pertinente, que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de la tarea que cumple el Supervisor de Nivel Inicial dentro de la estructura educativa, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de cargos de Supervisión garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica en definitiva asegurar respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos del escalafón docente;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, la Secretaría Técnica de la Dirección General involucrada, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés público que autorizan a prescindir de la publicación del proyecto, corresponde aprobar el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de los cargos de Supervisor de Nivel Inicial vacantes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, asegurando su adecuada difusión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial, que como Anexo integra el presente instrumento

legal, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2º - Déjase establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo.

Art. 4º - El Ministerio de Educación determinará mediante Resolución, los cargos de Supervisor/a a concursar en el Nivel de Educación Inicial.

Art. 5º - Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 6º - Déjase establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados la titularidad en el cargo.

Art. 7º - Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido oportunamente por Junta de Calificaciones de Méritos y Disciplina tendrá una validez de 1 (un) año a partir de su emisión.

Art. 8º - Déjase establecido que el concurso respetará invariablemente el escalafón y establecerá una inscripción de aspirantes en un cupo equivalente al doble de los cargos a cubrir.

Art. 9º - Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 10º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2527

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación y la Fundación Pro Yungas; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Nº 7543 se aprobaron las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos;

Que de conformidad con lo establecido en la citada norma – artículo 9 y concordantes, corresponde elaborar la reglamentación y el soporte cartográfico como instrumento de orientación y referencia para la delimitación de las áreas correspondientes a las categorías establecidas en la ley;

Que, ambos instrumentos deben ponderar las conclusiones a las que se arribe en el Estudio de Impacto Ambiental Acumulativo que debe realizar la Provincia en virtud de lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Salas Dino y otros c/Provincia de Salta y Estado Nacional s/amparo”;

Que, teniendo en cuenta el alto nivel de complejidad que presentan las cuestiones referidas a la problemática ambiental, se contrataron los servicios profesionales de la Fundación Pro Yungas para que brinde asesoramiento en la elaboración de los citados instrumentos;

Que la contratación tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 70 en correlación con el artículo 20 de la Ley Nº 6838 y su Decreto reglamentario;

Que ha tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre la Provincia de Salta y la Fundación Pro Yungas, representada por su Presidente Sr. Alejandro Diego Brown, D.N.I. Nº 12.183.609, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2528

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.220/09

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo;

CONSIDERANDO:

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia es necesario dotar de un soporte técnico – pedagógico a los servicios educativos públicos de gestión estatal;

Que el Ministerio de Educación tiene atribuida como función crear las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos y la eficiente distribución de estos;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, entre sus competencias la Cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de cursos y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que en acuerdo con ello, los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministro de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a una atención directa e inmediata de las unidades educativas en todo el territorio provincial, produciéndose en forma permanente, por distintas causales, vacancias en los cargos de Director y Vicedirector en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos, emitiendo al efecto la reglamentación pertinente, que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de las tareas que cumplen los directivos en Establecimientos Educativos, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de cargos directivos garantiza a los docentes, el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica en definitiva asegurar un respeto a su carrera dentro de los estamentos previstos del escalafón docente;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que en consecuencia, habiéndose expuesto suficientes razones de interés público que autorizan a prescindir de la publicación del proyecto, corresponde aprobar el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de los cargos de Director y Vicedirector vacantes en establecimientos educativos en todas las categorías, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, asegurando su adecuada difusión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Director y Vicedirector vacantes en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que como Anexo I integra el presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2° - Déjase establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en el Anexo I.

Art. 3° - Por su parte, las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación a tal efecto.

Art. 4° - Las convocatorias se efectuarán mediante Resolución Ministerial en la que se determinaran las categorías y los cargos de los Establecimientos Educativos a concursar en los Niveles de Educación Primaria y Educación Inicial.

Art. 5° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

Art. 6° - Las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados la titularidad en el cargo, impidiendo al docente seleccionado solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo.

Art. 7° - Déjase establecido que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá una validez sólo para la presente convocatoria y por el término de un (1) año a partir de su emisión.

Art. 8° - Déjase establecido que en los casos en que resulte necesario, el Ministerio de Educación establecerá una inscripción de aspirantes hasta un cupo equivalente al doble del número de cargos a cubrir.

Art. 9° - Derógase toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 10° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2529

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 001-0093.522

VISTO la renuncia presentada por el C.U. Luis Martín Ghiglia a su designación en carácter de personal temporario en dependencias de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede aceptar dicha renuncia a partir del día 25 de junio de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.U. Luis Martín Ghiglia – DNI N° 28.958.054 a su designación efectuada en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 25 de junio de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2530

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO, el Decreto N° 319/88 y las Resoluciones Delegadas de la Secretaría General de la Gobernación N° 242/06 y N° 443/06, relacionadas todas ellas al Centro Cultural América, edificio ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 23 de la Ciudad de Salta y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 319/88 establecía que el edificio de calle Bartolomé Mitre N° 23 se destinaria al desarrollo de actividades culturales, oficiales y demás que determine el Poder Ejecutivo Provincial (Art. 1°) vinculando su uso y funcionamiento en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación (Art. 5°)

Que mediante Decreto N° 149/94 el Presidente de la Nación declaró al referido inmueble Monumento Histórico Nacional.

Que por Resolución D N° 242/06 la Secretaría General de la Gobernación estableció que las instalaciones del Centro Cultural América solo podían ser utilizadas previa autorización expresa emitida por el Secretario General de la Gobernación (Art. 1)

Que, mediante dicho instrumento, se dispuso asimismo que las instalaciones del Centro Cultural América estarían a cargo del funcionario responsable de la Coordinación de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de la Gobernación. (Art. 3°)

Que por Resolución D N° 443/06 se modificó el Artículo 3° de la Resolución D N° 242/06, estableciéndose

que el Centro Cultural América se encontraría a cargo de la Directora Adjunta de la entonces Dirección General de Ceremonial, actual Dirección General de Ceremonial y Protocolo, en cuanto a su gestión y utilización.

Que, el Centro Cultural América se encuentra estratégicamente ubicado en el casco Histórico de la Ciudad de Salta, posicionándose dentro del principal corredor cultural y turístico provincial;

Que el mismo se presenta como un atractivo, tanto para salteños como para los turistas que visitan nuestra Ciudad;

Que constituye, además, un espacio idóneo para la manifestación de las diferentes expresiones culturales, educativas, formativas, religiosas y turísticas de nuestro medio;

Que para el mejor cumplimiento de sus fines, resulta necesario que el Centro Cultural América se encuentre en la órbita del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la transferencia del Centro Cultural América a la órbita del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.

Art. 2° - Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° del presente, implicará la transferencia de todas las partidas presupuestarias con que cuenta o eventualmente se asignen al Centro Cultural América.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2532

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.889/08

VISTO la nota interpuesta por el Sr. José Ricardo González, D.N.I. N° 10.742.548, mediante la cual soli-

cita habitar en comodato la vivienda perteneciente al Hogar Escuela "Carlos Guido Spano" N° 4.661 San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado eleva la documentación de rigor en regla;

Que el solicitante presta servicios en el citado establecimiento como Director Titular;

Que a fs. 8, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito la vivienda perteneciente a la Unidad Educativa N° 4.661 Hogar Escuela "Carlos Guido Spano" San Antonio de los Cobres – Dpto. Los Andes, Matrícula N° 448, al Sr. José Ricardo González, D.N.I. N° 10.742.548, para habitarla desde el 9 de diciembre 2008 y hasta la finalización del periodo lectivo 2011, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2534

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO el artículo 1° del Decreto N° 1502/00, por el cual se reglamentó el artículo 51 de la Ley N° 7017 "Código de Aguas de la Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Código de Aguas de la Provincia de Salta dispone que las inscripciones, modificaciones, alteraciones o cancelaciones en el Catastro de Aguas, a instancias de parte o de oficio, deberán ser publicadas en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación en toda la Provincia;

Que el artículo 1° del Decreto N° 1502/00 reglamentó tal disposición, estableciendo que en el caso de inscripciones de concesiones de uso de aguas públicas en el Catastro de Aguas, las publicaciones deberán ser efectuadas por el término de cinco (5) días, y en el caso de modificaciones, alteraciones o cancelaciones de derechos, concedidos, por tres (3) días;

Que en virtud de la experiencia registrada por la administración, se ha constatado que tal mecanismo de publicidad resulta excesivamente onerosa para los usuarios que solicitan cancelaciones de derechos concedidos de escasos caudales;

Que en razón de lo indicado, los trámites de renuncia no se culminan, perjudicando no sólo a quien ya no tiene interés en mantener tal derecho, sino también a quienes pretenden obtener una nueva concesión, ya que los caudales no se liberan;

Que en orden a lo indicado, se estima conveniente modificar el artículo 1° del Decreto 1502/00, añadiendo el inciso tercero, a fin de facilitar la finalización de los expedientes en los cuales se gestiona la cancelación de derechos de uso de agua pública concedidos, para irrigar superficies de hasta una (1) hectárea;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el artículo 1° del Decreto 1502/00 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Deberán ser publicadas en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia:

1) Las inscripciones de concesiones de uso de aguas públicas en el Catastro de Aguas, por el término de cinco (5) días.

2) Las modificaciones, alteraciones o cancelaciones de derechos concedidos, por el término de tres (3) días.

3) Las cancelaciones de derechos concedidos para irrigar superficies de hasta una (1) hectárea, por el término de un (1) día."

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Nasser - Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2535

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.765/09

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, Ing. Carlos Alberto Cheppi, a partir del día 18 de junio del 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, Ing. Carlos Alberto Cheppi, a partir del día 18 de junio del 2009 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2537

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.763/09

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Deportes de la Nación, Sr. Claudio Morresi, a partir del día 18 de junio del 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Deportes de la Nación, Sr. Claudio Morresi, a partir del día 18 de junio del 2009 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2539

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 262-10.764/09

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Secretario de Seguridad Interior de la Nación, Dr. Héctor Masquelet, a partir del día 18 de junio del 2009, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial, al señor Secretario de Seguridad Interior de la Nación, Dr. Héctor Masquelet, a partir del día 18 de junio del 2009 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 18 de Junio de 2009

DECRETO N° 2541

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Artículo 140 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7483, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador formula y dirige las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, asistido por los Ministros, Secretarios y demás funcionarios que designe a tal fin;

Que el desarrollo regional es uno de los fines del Estado Provincial, que orienta los esfuerzos de los actores públicos y privados para lograr un proceso de mejora continua en la asignación eficiente y oportuna de los recursos, en un marco de previsión de escenarios futuros;

Que los pequeños municipios y comunidades disponen de un potencial de medios naturales, sociales, institucionales y económicos que es necesario conjugar coordinadamente, a través de una vía orgánica, cuyo funcionamiento estará al servicio de sus ciudadanos, con el fin principal de impulsar un desarrollo socioeconómico y ambiental armonioso contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población, planificando y gestionando articuladamente las iniciativas de la comunidad, tanto públicas como privadas, con los aportes institucionales, humanos y económicos provinciales, nacionales e internacionales;

Que es claro el artículo 8° de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que "... El Estado Provincial promueve la integración social, económica y cultural de las regiones con características e intereses comunes, mediante la creación de instituciones que tengan a su cargo la planificación y ejecución del desarrollo regional, con participación de los organismos del Gobierno";

Que, por lo expuesto surge evidente la necesidad de crear una Agencia de Desarrollo Local, que actúe como nexo entre los referidos municipios o poblaciones y los distintos Programas y Organismos del Gobierno provincial, incluyendo los de financiamiento público o privado de proyectos comunitarios en el orden nacional e internacional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Gobernación, la Agencia de Desarrollo Local, la que tendrá como ob-

jeto facilitar y asistir las relaciones entre pequeños municipios y poblaciones, en coordinación con los distintos programas y organismos del Gobierno Provincial, incluyendo los de financiamiento público o privado, de los proyectos comunitarios en el orden nacional e internacional.

Art. 2° - La Agencia de Desarrollo Local, estará facultada para solicitar a los distintos organismos y/o entidades del Poder Ejecutivo la asistencia técnica necesaria en las distintas especialidades sobre las que puedan versar los proyectos; emitir los instrumentos jurídicos necesarios para la eficaz ejecución de sus cometidos, y suscribir los convenios o acuerdos pertinentes con conocimiento del Poder Ejecutivo

Art. 3° - La Agencia de Desarrollo Local, será dirigida, en carácter de Presidenta Honoraria, por la señora Ximena Saravia Toledo DNI N° 21.477.117.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2531 – 18/06/2009 – Expediente N° 001-0093.522/09

Artículo 1° - Designase al Sr. Juan Pablo Fernando Delgado – DNI N° 29.164.980 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 25 de junio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – subgrupo 2 – Función Jerárquica V, prestando sus servicios en el área de la representación ante Organismos Internacionales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2533 – 18/06/2009 – Expediente N° 226-013.731/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Orlando Rafael Mamani – DNI N° 20.232.274 en carácter de personal temporario de la Gobernación, a partir del día 1° de agosto de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2536 – 18/06/2009 – Expte. n° 29.374/09 – código 89

Artículo 1° - Modifícanse la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, aprobada por Decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

* suprimiendo del Programa Contrataciones y Convenios, el cargo 890, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social, y

* creando en su reemplazo en el Sector Rehabilitación, el cargo 305.2, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: licenciada en kinesiología y fisioterapia.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Laura Cabral Castelli, D.N.I. n° 27.701.095, matrícula profesional n° 350, para desempeñarse como kinesióloga y fisioterapeuta en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la licenciada María Isabel Notarfrancesco (Decreto n° 1700/09).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, la Gerencia

General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", deberá proceder a rescindir el Contrato Laboral por Tiempo Determinado suscripto con la licenciada María Laura Cabral Castelli, D.N.I. n° 27.701.095.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2538 – 18/06/2009 – Expte. n° 809/09 – código 173

Artículo 1° - Transfírase dentro del Hospital de General Mosconi, el orden 26.5, Decreto n° 992/07, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, desde el Sector de Enfermería a la Gerencia Administrativa, en el orden 58.5, modificando la ubicación escalafonaria por administrativo, denominación: auxiliar administrativa.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Natacha Elisabeth Albarracín, D.N.I. n° 32.486.196, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital de General Mosconi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia del señor Pablo Omar Pérez (Decreto n° 771/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061000, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2° del presente, la Gerencia General del Hospital de General Mosconi, deberá proceder a rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la señorita Natacha Elisabeth Albarracín, D.N.I. n° 32.486.196.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2540 – 18/06/2009 – Expedientes N° 199-36.065/05 y N° 226-011.269/09 Cde. 2

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Pedro Julio Marcilse,

por los fundamentos expuestos en el considerando del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 333 – 18/06/2009 – Expediente N° 149-8.073/09

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6838 – Decreto N° 1448/96 y Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de 100 (cien) Colchones Ignífugos, con destino a todas las Dependencias de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las normas establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Policía de la Provincia – ejercicio 2009.

Kosiner

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 334 – 18/06/2009 – Expediente N° 149-7.935/09

Artículo 1° - Declarar Desierta la Licitación Pública N° 35/09 autorizada por Resolución N° 124/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en virtud con los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con encuadre en el Artículo 13° inc. b) de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N°

1448/96, para la adquisición de 70 (Setenta) Motocicletas, con destino a diferentes áreas de la Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 2.120.170 (Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil Ciento Setenta) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las normas establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Policía de la Provincia - ejercicio 2009.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2525, 2526, 2527, 2528 y 2532, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9913

F. N° 0001-15644

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En el marco del plan "Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 13/09**

Objeto: "Adquisición de Mochilas y set de útiles escolares"

Licitación Pública N° 13/09

Precio Tope Oficial: \$ 813.980,00

Lote N° 1: Mochila con morral \$ 146.363,00

Lote N° 2: Set de útiles \$ 667.617,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha de apertura: 07/07/09 a hs. 9:00

Presentación de las ofertas y muestras: Hasta el día 07 de Julio de 2009 a hs. 8:30 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja - Salta.

Plaza de entrega: 30 días desde la fecha de adjudicación.

Valor del pliego: \$ 800.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 - 2° Piso - hasta el día 06 de Julio a hs. 14:00 - Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 23 y 24/06/2009

O.P. N° 9654

F. v/c N° 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 27 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.122/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 093 - Programa de Modernización Tecnológica III - Adecuación Institutos varios de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 360,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentina.compra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 6 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 366.632,42 (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cuarenta y Dos Centavos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 05 al 29/06/2009

O.P. N° 9653 F. v/c N° 0002-0381

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 28 de mayo de 2009.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 006/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.121/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 094 – Programa de Modernización Tecnológica III – Adecuación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 380,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° piso – Avda. Bolivia 5150 - 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 10 de Julio de 2009 – a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 381.148,79 (Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 05 al 29/06/2009

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 9924 F. N° 0001-15661

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Contratación Directa Superior a \$ 15.000

Ley 6838 Art. 13 Inc. "B"

C.D. N° 144/2009

**Expte. Nro. -228-314 Cde. 1/08
- 228-308 Cde. 1/08**

Objeto: Adquisición de Máquinas e Insumos de Mercería p/Talleres de Oficio.

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 682

Monto Tope: \$ 48.045,98

Son Pesos: Cuarenta y Ocho Mil Cuarenta y Cinco con 98/100.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha y Hora de Apertura: 25/06/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U. O. Contrataciones - 20 de Febrero 326.

Lugar Recepción Sobres: U. O de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel. 4373218.

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 48,00.

Son Pesos: Cuarenta y Ocho con 0/100.

Consulta: U. O. de Contrataciones - 20 de Febrero 326 - Tel. 4373218.

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España 701 - 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 23/06/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9923 F. N° 0001-15660

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

C.P. N° 4/2009

Expte. Nro.: 153-111.762/09

Objeto: Adquisición de Indumentaria (Ropería) para Invierno

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 680

Monto Tope: \$ 25.098,40

Son Pesos: Veinticinco Mil Noventa y Ocho con 40/100

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha y Hora de Apertura: 08/07/2009 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio de Vta. Pliego: \$ 25,00.

Son Pesos: Veinticinco con 0/100.

Consulta: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo N° 872 - Tel 4312270

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta. España N° 701 - 1° Piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 23/06/2009

O.P. N° 9921

F. N° 0001-15657

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**Concurso de Precios N° 001/09**

Provisión de Soda, Agua Mineral y Agua Natural para Distintas dependencias de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

Precio del pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien)

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados sito en Mitre 456.

Apertura Sobres el: 08/07/09 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Sector Registro y Contrataciones sito en calle Mitre N° 456 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351-4322281.

Ramón Saman
Jefe División Compras
Cámara de Diputados - Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9908

F. N° 0001-15.636

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 45/2009**

Para la Adquisición de "Materiales para Construcción de Cuatro (4) Badenes para Protección Desborde Río Pilcomayo en Ruta Provincial N° 54 - Tramo Santa María - Misión la Paz"

Presupuesto Oficial: \$ 80.898,64

Expediente: N° 33-190.131 Cpde 4

Apertura: 06 de Julio del 2.009 a Horas 09.00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - 4.400 - Salta - TE (0387) 4310826 y Líneas Rotativas - Fax 0387-4321410.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Consulta: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 03-07-09 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9907

F. N° 0001-15.636

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 46/2009**

Para la Adquisición de "75.000 Litros de Gas Oil para Prosecución Obras en Rutas Varias de las Regiones"

Presupuesto Oficial: \$ 225.000,00.-

Exptes.: C° 33-190.701.-

Apertura: 08 de Julio del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 100,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 07-07-09 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
C.P.N. Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9905

F. N° 0001-15633

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. "San Bernardo"****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 05**

“Producto Dietoterápico: LK”

N° Expte: 89/29.785

Fecha de Apertura: 03/07/2009 Hs: 11:30

Destino: Programa de Nutrición

Presupuesto Oficial: \$ 48.650,00.-

Valor del Pliego: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 23/06/2009

O.P. N° 9904

F. N° 0001-15633

Ministerio de Salud Pública**H.P.G.D. “San Bernardo”****Servicio Gestión Compras****Concurso de Precios N° 04****“Producto Dietoterápico: Secalbum o C.C.”**

N° Expte: 89/29.786

Fecha de Apertura: 03/07/2009 Hs: 11:00

Destino: Programa de Nutrición

Presupuesto Oficial: \$ 49.500,00.-

Valor del Pliego: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras – Hosp. San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 23/06/2009

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 9932

F. v/c N° 0002-0402

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Compra Directa N° 15/09**

Objeto: Adquisición de Motocicletas y Equipos de Comunicación para Estas.

Organismo Originante: **Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.****Expedientes: 149-7.935/2009**

Destino: Policía de la Provincia de Salta y Sistema de Emergencia 9-1-1.

Fecha de Apertura: 26/06/2009 – Horas: 13:00.

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Oficial: \$ 2.120.170,00 (Pesos dos millones ciento veinte mil ciento setenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 23/06/2009

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9918 F. N° 0001-15652

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Julio Adolfo Schubert, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Los Pinos de Schubert I, que tramita mediante Expte. N°: 19.298, ubicada en el Departamento: Cerrillos, Lugar: La Merced descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campos Inchauspe/69:

Y	X
3554850.81	7238664.23
3554992.51	7238607.02
3554877.38	7238308.19
3554734.13	7238365.38

Superficie registrada 04 has. 9.206 m2. Los terrenos afectados son de propiedad: del Manifestante Mat. 2.559. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 23/06 y 01 y 13/07/2009

O.P. N° 9851 F. N° 0001-15540

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Norberto José Stucky, en Expte. N° 19.164 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón, la mina se denominará: Palo Santo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3389444.95	7220981.66
3390444.95	7220981.66
3390444.95	7214981.66
3389444.95	7214981.66
3389444.95	7212981.66

3387444.95	7212981.66
3387444.95	7211981.66
3385444.95	7211981.66
3385444.95	7210981.66
3384444.95	7210981.66
3384444.95	7216981.66
3389444.95	7216981.66

P.M.D.: X= 3390045.00 Y= 7218319.00

Superficie concedida: 3000 has. 00ca00a m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 18 y 23/06 y 01/07/2009

SENTENCIAS

O.P. N° 9928 R. s/c N° :400

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando Hugo Emilio Colque, argentino, soltero, nacido el 31/07/1984 en Salta, Capital, hijo de Emilio Hugo Colque (v) y de Ceilia Raquel Pastana (v), D.N.I. N° 31.035.531, trabajador independiente, con instrucción primaria completa, domiciliado en San Luis N° 1353 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa en perjuicio de Juana Ramona Díaz (Arts. 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Recomendando ... III) Comunicando ... IV) Ordenando ... V) Fijando... VI) Cópiese, Oficiese y Regístrese... Fdo.: Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Dra. Mirta Gladis Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Ana Laura Carrizo Reyes, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintinueve de Octubre del Año Dos Mil Once (29/10/2011).

Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo e) 23/06/2009

O.P. N° 9926

R. s/c N° 1399

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Unificar las penas impuestas a Julio César Monasterio, de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. N° 3179/08 de la Cámara del Crimen Tercera Nominación y N° 172/06 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Cinco años y Cinco Meses de Prisión y Costas. II) Ordenando que por ... III) Cópiese, ... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dra. Ana Silvia Acosta, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintiséis de Agosto del Año Dos Mil Nueve (26/08/09).

Dra. Claudia Carolina Alarcón, Secretaria, Cámara del Crimen N° 4.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo

e) 23/06/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 9931

R. s/c N° 1402

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Romero, Pelayo – Padilla, Dedicación – Sucesorio" Expte. N° 2-81.979/03", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 05 de Junio de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9929

R. s/c N° 1401

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ayala, Ramón Ladislao s/Sucesorio"

Expte. n° 1-230.422/08, cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Ramón Ladislao Ayala, DNI n° 3.948.738, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 03 de Junio de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9920

F. N° 0001-15654

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 2da. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Avendaño, Higinia y Basualdo, Eduardo Aurelio" – Expte. 1 N° 108.424/04, de la Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 17 de Febrero de 2009. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9916

F. N° 0001-15649

El Dr. Sergio Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Yapura, Andrea Francisca s/Sucesorio" – Expte. N° 17.237/01, cítese, por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro, del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 10 de Junio de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9915

F. N° 0001-15646

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Haro, en los autos caratulados "Guzmán, Segundo s/ Sucesorio Expte. N° 13.931/04". Ordena: citar por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 9 de Diciembre de 2008. Dr. Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9914

F. N° 0001-15645

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Maita, Dionicio y Guerrero de Maita, Luciana s/Sucesorio", Expte. N° 2B-04.287/89, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la presente sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el "Nuevo Diario". Salta, 26 de Mayo del 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9911

F. N° 0001-15641

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, de la 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Casasola, José Gabriel y Ordoñez, Felisa; Expte. N° 9.262/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres

días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Junio de 2.009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9910

F. N° 0001-1564C

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría N° 2, en autos caratulados: "Vargas, Orlando (causante) – Sucesorio", Expte. N° 17.922/08, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Febrero de 2.009. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/06/2009

O.P. N° 9909

F. N° 0001-15638

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados "Benavides, Ramos Francisco - Sucesorio" Expte. N° 252.991/09, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Junio de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/05/2009

O.P. N° 9902

F. N° 0001-15628

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia

Toledo de Paris en los autos caratulados "Furst, Raquel Sara – Lovaglio, Héctor Edmundo s/Sucesorio" expediente N° 1-256.380/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 19 de Junio de 2.009. Dra. María Cristina Saravia de Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 25/06/2009

O.P. N° 9898 R. s/c N° 1396

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VII Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá ordena citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de López, Marcelino y Gutiérrez, Ana Expte. N° 221.620/08, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. N° 221.950/08, por ante el presente Juzgado. Salta, 13 de Abril de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9896 F. N° 0001-15622

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Espinoza, Amadeos Amos s/Sucesorio", Expte. N° 259.717/09, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Junio de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9895 F. N° 0001-15621

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: Segura Nemesio s/Sucesorio, Expte. n° 233.248/08, ordena Citar por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Junio de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9893 F. N° 0001-15619

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Ludovina, Expte. N° 18.178/08", cita y emplaza a los herederos de la causante López Ludovina y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial". Tartagal, 2 de Junio del 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9887 F. N° 0001-15601

El señor Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio Machaique, Catalina – Díaz, Luis", Expediente N° 02-247.276/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 08 de Mayo de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9878

F. N° 0001-15585

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Sucesorio de Chocobar, Elena" Expte. 257.806/09. Cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 9 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9876

F. N° 0001-15582

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Vargas, Teofilo s/Sucesorio" – Expte. N° 1-250.991/09, ordena citar mediante la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9871

F. N° 0001-15576

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial Norte Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Rodríguez, María Victoria – Sucesorio", Expediente N° 43.854/05, cita por edictos que se publicarán por tres en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Abril de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9868

F. N° 0001-15572

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Mamaní Sánchez, Darío Waldo s/Sucesorio" Expte. N° 260.140/09 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Junio de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9866

F. N° 0001-15567

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Arroyo, Santos Cayetano s/Sucesorio", Expte. Nro. 183.344/07, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Septiembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9865

F. N° 0001-15566

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaría de a Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Frías, Andrés Avelino; Chauqui, Elena s/Sucesorio", Expte.

N° A-52.996/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 2 de Junio de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9864 F. N° 0001-15565

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Carlos Rodríguez, Víctor s/Sucesorio", Expte. N° 255.869/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de Mayo de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9863 R. s/c N° 1393

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Reyes, Ricardo", Expediente Número Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos Barra Dos Mil Ocho, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 29 de Mayo de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9862 F. N° 0001-15.558

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Cir-

cunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Pedro Arancibia" Expte. N° 18.402/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 04 de Mayo de 2.009. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9860 F. N° 0001-15552

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 7° Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Mendivil Eduardo Oscar s/ Sucesorio", Exp. N° 180.949/7, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno. Salta, 15 de Abril de 2.008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 23/06/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9922 F. N° 0001-15658

Por ALFREDO JOAQUÍN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Departamento en Parque La Vega (desocupado)

El 25-6-09 a hs. 18,15 en Lavalle 698, Ciudad, remataré el inmueble ubicado Block 42, P. Baja "C", Parque la Vega. Base \$ 47.837,39, Cat. 123.309, Sec. "Q", Mzn. 255, Par. 1d, U.F. 15, Dpto. Cap., S.T. 52,92 m2, dos dorm. c/placares, living, baño, cocina, pisos cerámicos, con humedades varias. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas y alum/público. Desocupado. Revisar de 9,30 a 12,30 y de 15 a 19 hs. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judi-

cial en Bco Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej de 1ra. Nom, en juicio c/ Copa, Oscar O. s/Ej. Hip., Expte. 189.946/07. Edictos por 3 días en B.O. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Tel. 4-232412 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 25/06/2009

O.P. N° 9903

F. N° 0001-15629

Por MARÍA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL SIN BASE****Comput. compl., TV 20", Impresora**

El día 25 de Junio de 2009, a hs. 17:30 en calle Lavalle N° 698, de ciudad de Salta, remataré sin base y de contado: Una Computadora compl., dos parlant., un teclado y un mouse color negro; Un CPU MCA Admiral. Mod. 36-255-3, serie B 5951; Un monitor ALOC, mod. n° 1770; Un Tv. 20" Admiral Multinorma, mod. A- y 104525 (serie); Una Impres. Mca. HP Deskset D 1460. Ordena el Sr. Juez del Juzg. Proc. Ejec. 2° Nom., Dr. Ricardo J.C. Issa en juicio c/M. de Montaña, Celia Carmen (DNI N° 5.139.157) – Ejec. – Expte. N° 112.433/04. Todo en el estado visto que se enc. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. el IVA por venta en subas. A cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno M.C.A. – Mart. Pub. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9880

F. N° 0001-15586

Por JULIA AUZA**JUDICIAL SIN BASE****1/3 parte indivisa en propiedad horizontal**

El día Martes 23/06/09, a hs. 18.00, en calle España 955 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 1.266,06 (2/3 V.F.) el 1/3 indiviso que le corresponde el demandado sobre el inmueble ubicado en calle Manuel

Solá n° 172, catastro n° 3.998, manzana 61 "a", sección B, Parcela 27, Unidad Funcional tres (3), del Dpto. Capital, Sin construcción, dicha unidad funcional se ubica físicamente sobre la parte c/loza planta correspondiente a la unidad funcional n° 1. Todo el inmueble se encuentra subdividido en propiedad horizontal. Según reglamento de copropiedad y administración, la unidad funcional se describe del siguiente modo: Polígono 00-03: Sup. Descubierta cinco metros cuadrados veinte decímetros; Total del polígono: cinco metros, veinte decímetros; Polígono 01-01: Sup. Cubierta setenta y siete metros cuadrados veinte decímetros; Sup. Descubierta: Siete metros cuadrados veinte decímetros; Balcón: Siete metros setenta decímetros; Sup. Total del polígono: noventa y dos metros cuadrados diez decímetros. Porcentual: 22,69%; Sup. Total de la unidad funcional: noventa y siete metros cuadrados treinta decímetros. Se subasta con los derechos y limitaciones emergentes del Reglamento de co-propiedad y administración; División de condominio, Esc. N° 294 pasado por ante Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, de fecha 27/11/00 que se podrá consultar previo al acto de la subasta. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo, en el acto del remate y como seña, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Bol. Oficial y Diario Circ. Comercial. La subasta no se suspenderá si el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Julia Auza (monotributo) Cel. 154027803 n/c. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y Com. de Proc. Ejecutivos 2da. Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos: Muñoz Torena, Oscar W. vs. Gauffin, Federico Ramón – Ejecutivo – Expte. N° 128.649/05.

Imp. \$ 168,00

e) 19 al 23/06/2009

O.P. N° 9869

F. N° 0001-15573

Por MARIA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL CON BASE****Bo. Casino Block "A". Dpto. 27 Base corresp. a las 2/3 partes de V. Fiscal: \$ 6.703,64.-**

El día 23 de Junio de 2009, a las 17,30 hs. en calle Lavalle N° 698, ciudad, remataré el 50% indiviso con la base de \$ 2.234,54.- correspondientes a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble Identific. "Mat. 81.521, Manz. 36,

Sec. Q, Parc. 1 del Dpto. de Cap. mide Sup. Cubierta 81,13 m²; Sup. Balcón 7,56 m²; Sup. Total Unid. Func.: 88,69 m², se encuentra ubicado en Bo. Casino Block "A", Dpto. 27. tiene constr.: un comed. 3 dorm. c/huecos p/placard, baño azulej. c/acces.; coc. c/mesada acero inox. y bajo mesada, sin mueb., lavadero cub. todo c/piso ceramic., techo loza, balcón c/baranda cemen., piso tipo mosaico. Servicio: Agua, luz, gás (desconectado) unicamen. Se encuentra desocup. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. Proc. Ejec. 1° Nom. Dra. Margarita Pueyrrredón de Navarro, Sec. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en juicio seguido en c/de "Trigona, Tomás Antonio – Rodríguez, Carmen – y/o proa. – Ejec." – Expte. N° 72.599/03. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. Con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. Subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. Int. Cel. 154-151807 M.C.A. – Mart. Publ. – Resp. Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 9894

F. N° 0001-15620

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Elías, Raúl vs. Arias, Jesús Honorio s/ Adquisición de Dominio por Prescripción Expte. N° 8.292/08", cita a que se apersonen en juicio los herederos del titular catastral matrícula 3254 parcela 3 manz 45 Secc H del Dpto. de Rosario de la Frontera y/o a todos aquellos que se consideren puedan tener derechos posesorios respecto del inmueble cuya usucapión se pretende, con la prevención que de no apersonarse los citados, se designara al ministerio de Ausentes para que los represente Art. 343 del C.P.C. y C. San José de Metán, 10 de Junio de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9891

F. N° 0001-15607

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Plaza de Flores, Lugarda y/o Plaza de Flores, Lutgarda y/o herederos – Adquisición del dominio por prescripción" Expte. N° 236063/08, cita y emplaza la Sra. Plaza de Flores Lugarda y/o Plaza de Flores Lutgarda y/o herederos, para que en el término de cinco días que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo aperecibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación masiva. Salta, 10 de Junio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2009

O.P. N° 9861

F. N° 0001-15553

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Rodríguez, Francisco; Mamani, Francisco Roque c/Méndez, Luis y/o sus sucesores s/Sumario: Adquisición del dominio por prescripción", Expte. N° 233.745/08, cita al Sr. Luis Méndez, y/o sus herederos y/o interesados que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados como Sección G, Manzana 13, parcelas 42 y 43, matrículas n° 15.172 y 15.171 del departamento de Capital, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario o El Tribuno, para que comparezcan por sí con patrocinio letrado, o por medio de apoderado, a hacerlos valer en estos autos dentro del término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación, bajo aperecibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 8 de junio de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 9886

F. N° 0001-15600

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Fernández Pani Miguel

Angel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 262.575/09, hace saber que por Resolución de fecha 04/06/2009 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo Pequeño del Sr. Miguel Angel Fernández Pani, D.N.I. N° 25.885.674, CUIT N° 20-25885674-1, con domicilio real en Complejo Habitacional Sur, Manzana E, Casa 26 y procesal en Alvarado N° 373, ambos de Salta Capital. Ha sido designado Síndico el Contador Osbaldo Ernesto Montaldi, con domicilio en A. Cornejo N° 86 de Salta. Plazo de presentación de pedidos de verificación de crédito: 11/08/2009. Plazo presentación Informe Individual: 11/09/2009; Informe General: 29/10/2009. La Audiencia Informativa y el Período de Exclusividad serán fijados oportunamente por el Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 18 de Junio de 2.009. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 26/06/2009

O.P. N° 9881

F. N° 0001-15588

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en los autos caratulados: "Toledo, Nelly Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. n° 258.975/09, hace saber que en fecha 27 de mayo de 2009 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Toledo Nelly Beatriz, DNI N° 11.108.476, CUIL N° 27-11108476-4, con domicilio real en Block "N" Dpto. 38 Piso 3° Barrio Casino y domicilio procesal constituido en calle 10 de Octubre N° 147 P.A. of. 1 ambos de esta ciudad de Salta Capital. Se hace saber que se ha fijado el día 6 de agosto de 2.009 como fecha tope hasta el cual los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 22 de setiembre del corriente año para la

presentación del Informe Individual de los créditos y el día 5 de noviembre de 2009 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en este proceso a la C.P.N. Silvia Antonia Yarade M.P. 654, con domicilio procesal en calle Las Araucarias N° 155 de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 18 a 20 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, El Tiempo o Nuevo Diario. Salta, 18 de junio de 2.009. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 19 al 25/06/2009

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 9883

F. N° 0001-15591

El Dr. Sergio Alejandro Bonari a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos N° 4, Secretaria de la Dra. Karina Wayar, en autos caratulados "Eckhardt, Carlos Julio vs. Citibank N.A. y Vallejos, Angel Paul – Tercería de Dominio" Expte. N° 242.199/08, ordena: Se Cite a Don Angel Paul Vallejo a comparecer a juicio mediante Edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para representarlo (art. 541 inc. 3° C.Pr. C. y C.). Fdo.: Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 11 de Junio de 2.009. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 23/06/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9927

F. N° 0001-15665

Atlas S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de Abril de 2.009.

Socios: Néstor Daniel Barzola, D.N.I. N° 12.401.472, CUIT 20-12401472-8, argentino, casado en primera nupcias con Alfonsina Wencoslada Petrona Baigorri, nacido el 11 de Julio de 1.958 y Sergio Antonio Barzola, D.N.I. N° 14.913.161, CUIT 20-14913161-3, argentino, divorciado de sus únicas nupcias de Bibiana Beatriz

Percelló, según sentencia recaída en Expediente B-38.233/93 tramitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, nacido el 13 de Junio de 1.962, ambos de profesión empresarios, domiciliados en calle Zabala Número 108 de esta Ciudad.

Denominación: "Atlas S.R.L."

Domicilio: Tendrá su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta pudiendo establecer agencias y/o sucursales, locales de ventas y depósitos en cualquier lugar de la República Argentina.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros todo tipo de construcciones civiles y el tratamiento, reciclado, recuperación de residuos peligrosos, contaminantes y/degradados mediante tecnología limpia y desarrollada para ese fin específico, tales como aceites usados de motores de combustión interna y maquinarias en general, combustibles, asfaltos y derivados del petróleo en general a fin de obtener aceites nuevos, lubricantes y otros productos intermedios que tendrán aplicaciones como nuevos energéticos, aditivos y fluxantes para asfaltos. Asimismo, la Sociedad podrá efectuar compraventa, importación, exportación, representación, distribución o transporte de los mismos en cualquier momento de la etapa productiva.

Plazo: 50 años.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100,00) cada una, las cuales son Suscriptas así: 1) Néstor Daniel Barzola, la cantidad de Setecientos (750) cuotas sociales por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), es decir un 50,00% del capital social. 2) Sergio Antonio Barzola, la cantidad de Setecientos (750) cuotas sociales por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), es decir un 50,00% del capital social. Ambos socios realizan la Integración de la cuotas sociales en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito por ellos, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

Administración y Representación: La administración y representación será ejercida por los dos socios

quienes revestirán el cargo de Gerentes y representarán a la Sociedad en forma conjunta o indistinta, durando en el cargo por el término de la sociedad. Los socios, podrán designar un Gerente no socio que entenderá en los asuntos relacionados a su profesión habitual y en relación al objeto social de que se trata.

Balance, Inventario, Distribución de Utilidades y Perdidas: El 31 de Diciembre de cada año.

Sede Social: En Ruta 9 Kilómetro 1.592 de ésta Ciudad, NIS 3111702 – Medidor 1421226. Gerentes: Néstor Daniel Barzola y Sergio Antonio Barzola, que constituyen domicilio especial en Ruta 9 Kilómetro 1.592 de ésta Ciudad, NIS3111702 – Medidor 1421226 y una garantía de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18 de Junio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 126,00

e) 23/06/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 9846

F. Nº 0001-15533

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Julio de 2009, a horas 20.30 en el local de la Institución, en calle Hipólito Irigoyen Nº 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

2.- Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación de titulares y suplentes, corresponde por dos años.

3.- Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo, tanto titulares como suplentes, por el término de dos años.

4.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/06/2009

O.P. N° 9843 F. N° 0001-15530

PERTERSER S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de Perterser S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Julio de 2009 en Administración de la Empresa, sito en Ruta Nacional 34 Km. 1425, Zona Industrial de Gral. Enrique Mosconi la primera convocatoria se realizará a hs. 09:00 y la Segunda a hs. 11:00 dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los socios que se hallen presentes

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.
- 4.- Aprobación Balance del Año 2008.
- 5.- Servicios Realizados y Proyección de los Mismos.

Andrés O. Ayala
Gerente
Carlos Ruiz
Gerente
José Aramayo
Gerente

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/06/2009

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 9930 F. N° 0001-15666

Dialnorte S.R.L.

Modificación de Contrato Social Inscripción de Gerente

Los Socios Sergio Alfredo Humacata, Doc. Nacional de Identidad N° 11834381; Ada Marlene Garay

Casal, Doc. Nacional de Identidad N° 18708467 y Guillermo Ezequiel Marquez Doc. Nacional de Identidad N° 25801168, quienes resolvieron:

Designación de Gerente: en este acto los Socios conforme al Acta del Libro de Reunión de Socios de fecha 14 de Marzo de 2.009 se reúnen con el propósito de designar a la Dra. Ada Marlene Garay Casal como Gerente, modificando la Cláusula Sexta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente manera "La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de un socio, la Dra. Ada Marlene Garay Casal. Su firma obligara a la Sociedad previo al estampado de la denominación Dialnorte S.R.L. Socio Gerente. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. La Gerente ofrece la garantía de \$ 5.000 (Cinco Mil)"

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de Junio de 2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23/06/2009

O.P. N° 9925 F. N° 0001-15664

Carlos Eckhardt S.R.L.

Modificación de Contrato

Mediante Acta de fecha 18/06/09 con firmas certificadas en fecha 19/06/09 los únicos socios de Carlos Eckhardt S.R.L. Carlos Julio Eckhardt, D.N.I. N° 6.476.354 y Carlos Eduardo Eckhardt D.N.I. N° 14.176.548, decidieron modificar el contrato en sus cláusulas tercera, cuarta y séptima, las que quedarán redactadas como sigue:

"Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) trabajar el rubro de importaciones y exportaciones en general; b) representaciones del país o del exterior; c) se ocupará de comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar bienes raíces y muebles, especialmente automotores; d) explotar industrias, aceptar comisiones; e) acopio y proceso de legumbres; f) industrializar, acondicionar y fraccionar y exportar, a cuyo fin, la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con éstos, a las siguientes operaciones: compraventa, comisión, consignación, almacenaje, pro-

cesamiento, fraccionamiento e industrialización, exportación e importación de granos, legumbres y sus subproductos; g) Dedicarse a la actividad turística en todas sus formas y como mejor estimen conveniente, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior; y h) Transporte terrestre de pasajeros para su actividad turística.”

“Cláusula Cuarta: El capital social se estipula en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos, divididos en 1.800 cuotas sociales de Cien Pesos cada una, el que estará integrado por 1.788 cuotas sociales – Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos – para el socio Carlos Julio Eckhardt, L.E. N° 6.476.354 y 12 cuotas sociales – Pesos Un Mil Doscientos – para el socio Carlos Julio Eckhardt D.N.I. N° 32.804.497. El aporte del 25% del capital social – Pesos Cuarenta y Cinco Mil – se efectuará en efectivo mediante depósito bancario, comprometiendo los socios integrar el saldo de capital de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil, en un lapso no mayor a los dos años contados desde la presente.”

“Cláusula Séptima: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, designado por los socios, y obligará a la sociedad con la firma del mismo precedido del sello social por todo el tiempo que dure la sociedad. Los gerentes individualmente tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieran poderes especiales, conforme art. 1881 Cód. Civil y al art. 9 del Dcto. Ley 5965/63. En este acto se designa gerente al socio Carlos Julio Eckhardt L.E. N° 6.476.354, el cual acepta la designación en este mismo acto y el mismo ofrece en garantía de su gestión la suma de \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil), los que quedarán depositados en la sede social.”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de Junio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9919

F. N° 0001-15653

Odonto Integral S.R.L.

**Modificación Contrato Social -
Objeto – Administración**

Acta N° 3: En la ciudad de Salta a los 13 días del mes de Mayo de 2009, siendo horas 19 se reúnen en la sede social de calle Rivadavia N° 450, las socias; Carmen Rosa Suárez D.N.I. N° 5.665.694 y Rossana Soledad Torfe D.N.I. N° 16.128.313, a los fines de realizar las modificaciones de las cláusulas 4° y 8° del Contrato Societario de “Odonto Integral SRL”, las mismas quedaran redactas de la siguiente manera:

4° Objeto: La sociedad tendrá por objeto Prestaciones Odontológicas en General: en la que se refiere: Consulta, Operatoria dental, Ortodoncia, Radiología, Cirugía Odontológica Preventiva, Odontopediatría, Periodoncia, Prótesis, Ortodoncia y cualquier otra prestación relacionada con tratamientos odontológicos en general. La sociedad puede constituir redes o utilizar red de prestadores dentro de los perímetros de la provincia de Salta.

8° Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad integrada por dos socias, será ejercida por una de ellas, la Dra. Rossana Soledad Torfe, quien revestirá el carácter de Gerente designada por el plazo de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 450. La Garantía estipulada será de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil). Los integrantes de la red de prestadores responderán ante terceros en forma ilimitada y solidaria y serán considerados frente a los agentes del seguro de salud, co-obligados e indivisibles solidarios mancomunados por los actos u omisiones que realicen sus representados en nombre de ellos con motivo u ocasión de los convenios que celebra la red.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19 de Junio de 2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 66,00

e) 23/06/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9917

F. N° 0001-15651

Hogar de Ancianas Cristo Rey – Salta

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianas Cristo Rey, en reunión celebrada el 2 de junio de 2.009, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15, Inciso C, y Art. 22 del Estatuto, Resuelve: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria para el día 2 de Julio a Hs. 15.30, la que se celebrará en su sede de Catamarca 718, pasados 15 minutos, con los socios presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos miembros presentes para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Balance correspondiente al año 2.008.

3.- Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al año 2.008.

4.- Presentación del Inventario de bienes y Lista de Socios.

Nelly Caffaro de Chalabe
Secretaria
María Antonia Figueroa
Vice-Presidente
Marta Alicia Sossa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9912

F. N° 0001-15642

Cámara de Comercio e Industria de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea Extraordinaria, a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el día 14 de Julio del año 2.009 a las 21:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban el Acta de Asamblea.

2.- Reforma del Estatuto de la Cámara de Comercio e Industria de Salta. Su adecuación a la normativa vigente.

Nota: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

a) Que el Artículo 23 del Estatuto Social establece: Tratándose de reforma de Estatutos o disolución de sociedad, será necesario una segunda citación si en la primera no se logró un quórum; en la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior.

b) Que el Artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea cesionará con el número de los socios presentes.

c) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

CPN Sergio Gómez
Secretario General
Sr. Daniel Zozzoli
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/06/2009

O.P. N° 9906

F. N° 0001-15634

Banco de Alimentos Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 2 de Julio de 2009 a hs. 20:00 y en su defecto segunda convocatoria a hs. 21:00 del mismo día a llevarse a cabo en Sarmiento 292 con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

2.- Consideración de Memoria, Balance General por cierre del ejercicio al 31/12/07 y 31/12/08, Cuenta de Gastos y Recursos.

3.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.

Darío Nieva
Secretario
Graciela Isola
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/06/2009

del 04/05/09, contiene Anexo que queda para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/06/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 9934

R. s/c N° 1403

De la Edición N° 18.129 de fecha 18/06/09

Sección ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS

Se deja constancia que en la edición de referencia se omitió consignar que la Resolución n° 316 de la S.O.P.

RECAUDACION

O.P. N° 9933

Saldo anterior	\$ 266.443,40
Recaudación del día 22/06/2009	\$ <u>1.926,20</u>
TOTAL	\$ 268.369,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar